



establecer en una Ciudad una Sociedad que se compase solidariamente de este objeto, pero
 en vista de lo que se sirve de Vnros sobre el particular, no tendremos ninguna dificultad
 de entrar en una S^{ta}. Sociedad para el uso de nuestro derecho de patente por todo el Reino
 de Navarra, y proporcionarla así la gloria y satisfacción de ver Ella quien procure
 a sus habitantes los beneficios del aparato. Tratamos con la misma, sobre el mis-
 mo pie que hemos tratado ya, y es el siguiente:

Calculamos que en el Reino se necesitan anualmente 100.000 cargas
 de vino, y suponiendo se usase de cada Botellon que usará el aparato 4 Real. d^o.
 por carga de vino de patente, son P^o.^o. 400.000.

Y por beneficio sobre 2000. aparatos que son necesarios
 para la fermentacion de has 100000. cargas de vino a 50 reales
 por cada uno, son " 100000.

Junto P^o.^o. 200.000. =

Por los cuales recibimos en el primer año la octava parte en el acto de pasar el docu-
 mento de cesion, entregando al mismo tiempo un aparato por modelo con todas las
 instrucciones necesarias para ponerla en nuestro lugar y obrar con toda diligencia

En el caso de que, por convenir mejor así, no se quierda cargar el sueldo
 real de vellon por derecho de patente, se puede recargar el importe sobre el precio de
 los aparatos aumentados en proporcion, lo que vendra a dar los mismos resultados.

Esta es la proposicion que podemos hacer a esa S^{ta}. Sociedad, y como p^o.
 los informes que nos ha dado un Diputado de este Reino, propietario instruido, la com-
 petencia de vino que se recoge en el Reino de Navarra es de mucho superior a la que indi-